

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

13 OCT. 2014

Adjudicación de artefactos
eléctricos.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0544-2014-ONAGI-J

Lima, 13 OCT. 2014

Visto, el Oficio N° 1625-2014-CONADIS/DPD de fecha 11 de setiembre del 2014, el Informe Social N° 30-2014-TJP de fecha 06 de octubre del 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 011-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 07 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de setiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es establecer un régimen legal de protección, promoción, salud, rehabilitación, trabajo, educación y equiparación de oportunidades para que las personas con discapacidad del país, puedan alcanzar su desarrollo e integridad social, económica y cultural;



Que, en el marco de sus actividades la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS realizara un evento por el “Día Nacional de las Personas con Discapacidad” a realizarse el 14 de octubre del año en curso en el Coliseo Eduardo Dibos – Distrito de San Borja, con el propósito de promover el fortalecimiento de los valores sociales y autoestima de las personas con discapacidad así como el reconocimiento de sus derechos;

Que, mediante Oficio N° 1625-2014-CONADIS/DPD, de fecha 11 de setiembre del 2014, el Sr. Julio Cesar Córdor Nuñez Director (e) de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, solicita la donación de bienes que puedan ser sorteados entre los asistentes del mencionado evento, quienes serán personas con discapacidades que se encuentra en situación de extrema pobreza;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la presente directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las Instituciones del Estado que requieren de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos o con ocasión de campañas por fiestas nacionales y/o celebraciones oficializadas;

Que, mediante Acta N° 011-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 07 de octubre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, los bienes procedentes de premios no reclamados detallados en la parte resolutive de la presente resolución, a fin de contribuir con las labores asistenciales que realiza, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 1625-2014-CONADIS/DPD, de fecha 11 de setiembre de 2014;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

13 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 011-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 07 de octubre del 2014.

Artículo 2°: ADJUDICAR A LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS, los bienes que se describen a continuación, para los fines sociales a lo que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1494-13	20130189136-A	09/08/2013	011-14	CORPORACION RADIAL DEL PERU S.A.C.	1	COCINA A GAS INDURAMA CADIZ VALOR S/.566.94 SOLES
2						TELEVISOR LCD LG 42CS460 VALOR S/.1151.69 SOLES	
3	10390-12	20110457677-A	26/12/2012	011-14	TIENDAS EFE S.A.	2	TELEVISOR LED SAMSUNG UN-40EH6030 VALOR S/.2950 SOLES c/u
4	1570-13	20130556094-A	19/02/2014	011-14	IMPORTACIONES HIRAOKA SAC	1	COMBO DE ELECTRODOMESTICOS MIRAY OLLA ARROCERA, PLANCHA, BATIDORA, LICUADORA, SANDWICHERA VALOR S/.198 SOLES
5	9304-12	20120536521-B	03/04/2013	011-14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRL FRANCISCO BOLOGNESI LTDA.	1	LAVADORA AUTOMATICA DAEWOO DWF-160 VALOR S/.599 SOLES
6	742-13	20130488485-A	15/01/2014	011-14	COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO SA	3	KIT DE ELECTRODOMESTICOS MIRAY LICUADORA LM-70P, OLLA ARROCERA OM-T206, HERVIDOR HEM-208. VALOR S/.197 SOLES



J. PESTANA



R. PINO A.

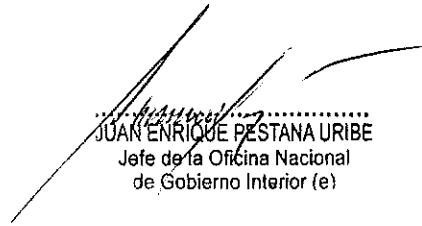


J. CASTILLO

7	2339-13	20130254854-G	26/05/2014	011-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.	6	PLANCHA ELECTRICA OSTER GCSTBS5803 VALOR S/.64.9 SOLES
						6	LICUADORA OSTER BEST02- EO1 VALOR S/.374 SOLES
10	1668-13	20130205979-A	22/11/2013	011-14	INMUEBLES PANAMERICANA S.A.	2	OLLA ARROCERA OSTER 4731R VALOR S/.109 SOLES
						1	PLANCHA ELECTRICA OSTER GCSTBV4112 VALOR S/.49 SOLES
	2307-13	20130613853-A	25/04/2014	011-14	HEWLETT PACKARD PERU SRL	1	FRIOBAR ELECTROLUX VALOR S/.763.77 SOLES



Regístrese y Comuníquese



 JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
 Jefe de la Oficina Nacional
 de Gobierno Interior (e)